



**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN CONMEMORACIÓN POR LOS 275 AÑOS
DEL NATALICIO DEL GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA, PRECURSOR
DE LA LIBERACIÓN DE SUDAMÉRICA
DEL IMPERIO ESPAÑOL**

CONSIDERANDO

Que el Generalísimo Sebastián Francisco de Miranda Rodríguez nació el 28 de marzo de 1750 en la ciudad de Caracas, convirtiéndose en el Precursor de la Liberación Hispanoamericana como una figura icónica de la historia política y militar de la Patria venezolana, quien fundamentó su ideal en la integración de Nuestra América con la creación de la Gran Colombia, para conformar una gran nación fuerte para la defensa de los pueblos frente a los embates del imperialismo español;

Que el General Francisco de Miranda tuvo una insigne trayectoria por la liberación y soberanía de los pueblos del mundo, participando y alcanzando la victoria en la independencia de los Estados Unidos, la Revolución Francesa y Venezuela, para consolidar el nacimiento de la patria grande en Latinoamérica y el Caribe, siendo estos los tres procesos revolucionarios más importantes de su vida política;

Que como patriota y amante de la libertad de los pueblos, el General Francisco de Miranda, el 3 de agosto de 1806, izó por primera vez la Bandera de Venezuela en la Vela de Coro, actual ciudad portuaria ubicada en el municipio Colina del estado Falcón, en una expedición libertadora en nuestra tierra, donde desplegó por primera vez la bandera tricolor en el país;

Que el General Francisco de Miranda legó al Pueblo venezolano el ideario integracionista de Nuestra América como fuente principal de la libertad, la independencia, la soberanía y la lucha frente a las amenazas de cualquier potencia imperial que atenten en contra de la integridad territorial, la dignidad y la autodeterminación de nuestros Pueblos.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano los 275 años del natalicio del Generalísimo Francisco de Miranda como insigne luchador y precursor de la independencia americana, parlamentario, político, militar, defensor de la igualdad, la justicia y la libertad.

SEGUNDO. Desarrollar planes y programas para profundizar y continuar promoviendo el estudio sobre la vida y obra de este líder como mecanismo fundamental para la formación de la Juventud y el Pueblo venezolano, con la finalidad de continuar su legado y fortalecer la conciencia, la moral, la ética revolucionaria y la defensa de los valores patrios.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional